

Política de uso de inteligencia artificial

Presentación	3
Política de uso de inteligencia artificial	4
I. Objetivo	4
II. Alcance	4
III. Política	4
Referencias	9
Principios para el uso ético y responsable de la inteligencia artificial	10
Sobre estos principios	10
I. Fundamento ético y lasallista	10
II. Integridad, transparencia y honestidad intelectual	11
III. Protección de datos y seguridad institucional	11
IV. Aprendizaje, formación y pensamiento crítico	12
V. Equidad, gobernanza y mejora continua	13
Glosario	14
Referencias	15
Recomendaciones para el uso ético, responsable y formativo de la inteligencia artificial	16
Introducción	16
La inteligencia artificial desde la visión lasallista	16
Pensar con inteligencia artificial: ética, responsabilidad y criterio	16
Orientaciones para estudiantes	17
Orientaciones para docentes	18
Orientaciones para colaboradores administrativos	19
Protección de datos y seguridad de la información	20
Formación continua y literacidad en inteligencia artificial	20
Transitorios	20

Gaceta Universitaria de la
Universidad La Salle

Política de uso de inteligencia artificial

Primera edición digital, septiembre de 2026

Directorio

Rector

Mtro. Nestor Anaya Marín, *fsc*

Vicerrectora Académica

Mtra. Ana Marcela Castellanos Guzmán

Vicerrector de Formación y Desarrollo Integral

Lic. Pedro Álvarez Arenas, *fsc*

Vicerrector de Investigación

Dr. Mauricio Corona Chávez

Director de Administración y de Capital Humano

Mtro. José Ramón Barreiro Iglesias

© Universidad La Salle, A.C.

Editorial Parmenia,

bajo el sello de De La Salle ediciones

Benjamín Franklin 45,

Colonia Condesa

06140, Cuauhtémoc

Ciudad de México

55 52 78 95 04

www.editorialparmenia.com.mx

editorialparmenia@lasalle.mx

Corrección de estilo

Mtra. Carolina Mojica Reyes

Diseño, formación y apoyo gráfico

DG Berenice Ángeles Zúñiga

Cuidado de la edición

Mtra. Irma Rodríguez Vega

Desarrollo de contenido

Mtro. Leonardo Quiroz Islas

Mtro. Omar Mercado Becerra

Mtro. Eduardo Carlos López Núñez

Lic. Iris Mariana Macías Valadez Peralta

Mtro. Rafael Pazarán Reyes

Mtro. Roberto Carlos Coronel López

Dr. Yaxk'in U Kan Coronado

Mtro. Javier J. Balán Cobá, *fsc* (La Salle Laguna)

Mtro. Luis Rubén Neri Martínez (La Salle Cuernavaca)

Responsables de la publicación

Lic. Miguel Ángel Torrijos Mendoza

Lic. María de la Luz Olvera Martínez

Lic. Laura Elizabeth de la Borbolla Aguirre

Presentación

Estimados miembros de la comunidad universitaria:

La inteligencia artificial ya forma parte de la vida cotidiana de nuestras aulas, de los proyectos e investigaciones académicas y del trabajo administrativo de nuestra comunidad. Su presencia no es una posibilidad futura, es una realidad que transforma la manera en que aprendemos, enseñamos e investigamos. Ante esta realidad, la Universidad La Salle México asume su responsabilidad con la claridad que exige el carisma lasallista. No basta con adoptar nuevas herramientas, es necesario definir con qué valores, criterios y compromisos las incorporamos a nuestra misión educativa.

Con ese propósito, la Dirección de Tecnologías de Información presenta el Marco Institucional para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial, integrado por tres documentos complementarios: Principios para el uso ético y responsable de la inteligencia artificial, Política de Uso de Inteligencia Artificial y Recomendaciones para el uso ético, responsable y formativo de la inteligencia artificial. Juntos constituyen el piso ético, normativo y práctico desde el que la universidad regula y orienta el uso de estas tecnologías para toda su comunidad: estudiantes, docentes, colaboradores administrativos y terceros.

Este marco ha sido construido sobre el consenso de referencias de alcance nacional e internacional, entre ellas la Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial de la UNESCO, los Principios de Chapultepec y la Encuesta Nacional Usos y Percepciones sobre la Inteligencia Artificial Generativa en la Educación Superior Mexicana (2025).

También se enriquece con los planteamientos que el papa León XIV desarrolla en su carta encíclica *Magnifica Humanitas* sobre los desafíos que la inteligencia artificial plantea en la educación, el trabajo y la dignidad de la persona. Ante ellos, se torna necesario proteger el pensamiento crítico frente a la dependencia tecnológica, formar ciudadanos capaces de discernir y acompañar a los trabajadores en la transición tecnológica. La encíclica plantea la pregunta: ¿qué estamos construyendo como humanidad? Este cuestionamiento es también el nuestro, lo que nos lleva a pensar en qué universidad queremos ser con la forma en que usamos la inteligencia artificial.

Por tratarse de un campo en rápida evolución, estos documentos se conciben como un marco vivo, sujeto a revisión periódica conforme cambien los contextos tecnológicos, normativos y educativos. La gobernanza de la inteligencia artificial no es un proyecto con fecha de cierre, es una práctica institucional permanente.

Encomendamos este esfuerzo a nuestro santo patrono, San Juan Bautista de La Salle, para que el uso de la inteligencia artificial en nuestra comunidad esté siempre al servicio de la formación integral de la persona, la equidad y el bien común, en fidelidad con nuestra misión de formar Profesionales con Valor.

Mtro. Nestor Anaya Marín, *fsc*
Rector
Universidad La Salle México



MAESTRO NESTOR ANAYA MARÍN, *fsc*, Rector de la Universidad La Salle, con fundamento en los artículos 64 fracciones XXII y XXIII del *Estatuto del Sistema Educativo de las Universidades La Salle* y Tercero fracciones V, XI y XIII del Reglamento por el que se regula la publicación de la *Gaceta Universitaria de la Universidad La Salle* y el proceso para la emisión de normas universitarias, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO por el que se expiden la Política de uso institucional de la Inteligencia Artificial, los Principios para el uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial y las Recomendaciones para el uso ético, responsable y formativo de la Inteligencia Artificial, para quedar como sigue:

POLÍTICA DE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

I. Objetivo

Establecer los lineamientos normativos y procedimentales para el uso ético, responsable, seguro y eficiente de herramientas de inteligencia artificial (IA) en las funciones sustantivas de la Universidad La Salle México: academia, investigación y gestión institucional. Esta política tiene como propósito potenciar el pensamiento crítico, la eficiencia operativa y la innovación pedagógica institucional, garantizando en todo momento la dignidad humana, la integridad académica y la protección de la información institucional, en coherencia con el carisma lasallista y la misión de formar profesionales con valor.

II. Alcance

Esta política es de observancia obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad La Salle México, independientemente del dispositivo, red o plataforma desde la que accedan a herramientas de IA:

- Estudiantes: en todas las modalidades y niveles educativos (preparatoria, licenciatura, posgrado y educación continua).
- Cuerpos académicos: docentes de tiempo completo, por asignatura e investigadores vinculados a la institución.
- Colaboradores: personal administrativo y operativo de todas las áreas y campus.
- Terceros: proveedores o consultores que gestionen datos o procesos institucionales mediante IA, quienes deberán cumplir esta política como condición contractual.

III. Política

1. Ética, integridad y formación humana

- A. Preeminencia de lo humano. Ninguna decisión académica o administrativa trascendental, incluidas calificaciones finales, admisiones, contrataciones o sanciones disciplinarias, será tomada de manera autónoma por sistemas de inteligencia artificial. El juicio humano es siempre final e insustituible.
- B. Integridad académica y atribución. El uso de IA en trabajos académicos debe ser declarado de manera explícita. Se considera fraude académico la entrega de contenidos generados íntegramente mediante IA que se presenten como de autoría propia sin declaración expresa de uso ni intervención intelectual significativa.



- C. Fomento de la verdad. Los sistemas de IA pueden generar información incorrecta o no verificable. Es responsabilidad de todo usuario verificar datos, citas y fuentes antes de su difusión o entrega formal.
- D. Autonomía del pensamiento. La IA es un tutor de razonamiento, no un sustituto del esfuerzo intelectual. El trabajo final de cualquier estudiante debe demostrar intervención humana significativa: criterio, análisis, conclusión y voz propios.

2. Responsabilidad en el uso y operación

- A. Protección de datos personales e información institucional. Queda estrictamente prohibido el ingreso de datos personales, información institucional sensible o confidencial en plataformas de IA externas no soportadas por la universidad.
- B. Sesgo y equidad. Los usuarios deben aplicar juicio crítico para identificar, mitigar y evitar perpetuar sesgos de género, origen étnico, condición socioeconómica o discapacidad presentes en respuestas de IA, asegurando que su uso no fomente discriminación ni reproduzca desigualdades históricas.
- C. Eficiencia con propósito. La universidad promueve el uso de IA para automatizar tareas repetitivas y optimizar procesos, siempre que dicha eficiencia se traduzca en una mejor atención al estudiante y en la liberación de tiempo para actividades de alto valor humano, reflexivo y comunitario.
- D. Catálogo de herramientas soportadas. La Dirección de Tecnologías de Información publica y mantiene actualizado el listado de herramientas de IA autorizadas para uso institucional.
- E. Autonomía frente al diseño de las plataformas. Las herramientas de IA están diseñadas para maximizar el tiempo de uso. El miembro de la comunidad universitaria debe ejercer un uso intencional y acotado, evitando que la interacción continua sustituya el esfuerzo cognitivo propio o erosione su autonomía intelectual. El uso de IA debe responder a un propósito definido, no a un hábito sin reflexión.

3. Transparencia y seguridad digital

- A. Declaración de uso. Todo documento oficial, material didáctico, trabajo académico o reporte que haya sido creado o editado significativamente con IA debe incluir una declaración de uso obligatoria que comprende dos elementos:
 - a) Referencia bibliográfica en formato APA 7.^a edición, citando la herramienta como software en la lista de referencias del documento.
Formato: Desarrollador. (Año). Nombre de la herramienta (versión) [Large language model]. URL
 - b) Nota en el cuerpo del texto o al pie de página que especifique herramienta utilizada, propósito del uso e intervención intelectual realizada por el autor sobre el contenido generado.

Para ejemplos de aplicación por tipo de entregable y herramienta, consultar el documento. Recomendaciones para el uso ético, responsable y formativo de la inteligencia artificial (DTI, 2026).

El silencio sobre el uso de la IA cuando este ocurrió, sin hacer la manifestación de uso, constituye una falta a la integridad académica, y es susceptible de ser sancionada según lo dispuesto en los Lineamientos de Integridad Académica y lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento del Alumnado de las Universidades integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle SEULSA 2024.



- B. Seguridad de la información. Solo se permite el uso de herramientas que cumplan con los estándares de ciberseguridad aprobados por la Dirección de Tecnologías de Información. Queda prohibido el uso de plataformas que no garanticen la eliminación de la información ingresada o que la utilicen para entrenar modelos públicos sin consentimiento, o bien que no aseguren la confidencialidad de la información durante su procesamiento.
- C. Gobernanza de sistemas de IA institucionales. Todo sistema con componentes de IA que la institución considere adquirir o implementar deberá someterse a evaluación técnica y análisis de cumplimiento normativo por parte de la Dirección de Tecnologías de Información, antes de su autorización y puesta en operación.

4. Directrices para el buen uso por parte de los estudiantes

El estudiante lasallista debe ver en la IA un tutor de razonamiento y no un sustituto del esfuerzo. Su aplicación se rige por los siguientes criterios:

- A. Usos permitidos y fomentados
 - a) Andamiaje del aprendizaje: estructurar borradores, generar mapas mentales, explicar conceptos complejos o practicar idiomas mediante simulación de conversaciones.
 - b) Lluvia de ideas y creatividad: usar la IA como contraparte para debatir argumentos, encontrar contraejemplos o superar el bloqueo de inicio.
 - c) Accesibilidad: herramientas de IA para transcripción, traducción o adaptación de materiales para necesidades educativas especiales.
 - d) Revisión de estilo: apoyo ortográfico, gramatical y de coherencia textual, con revisión crítica del resultado por parte del estudiante.
- B. Responsabilidad y autoría
 - a) Atribución obligatoria: si se utiliza IA en cualquier fase de un trabajo, el estudiante debe incluir una declaración de uso de IA al final del documento, especificando la herramienta, el propósito y la intervención propia. Ejemplo: “Se utilizó (herramienta) para (proceso). Las modificaciones realizadas fueron: (descripción)”.
 - b) Verificación de fuentes: el estudiante es el único responsable de la veracidad de su entrega. Toda cita bibliográfica o dato estadístico generado por IA debe ser validado manualmente.
 - c) Intervención humana significativa: la IA puede proponer estructura o borradores, pero el análisis, la conclusión y el estilo personal del estudiante deben ser el componente central y verificable del trabajo.
 - d) Responsabilidad ciudadana en la verificación. La cultura de verificación no es únicamente una obligación académica, es una competencia ciudadana. El estudiante lasallista que contrasta y cuestiona los resultados de la IA contribuye a la salud de la información pública. La universidad promueve que este hábito trascienda el aula y forme parte del perfil de egreso.
- C. Usos no permitidos
 - a) Plagio automatizado: la entrega de un trabajo generado íntegramente por IA sin declarar su uso se considerará falta a la integridad académica, equivalente al plagio tradicional (artículo 82, fracción X del Reglamento del Alumnado de las Universidades integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle SEULSA 2024), y se sancionará conforme al artículo 83 vigente del mismo ordenamiento.
 - b) Evasión de objetivos de aprendizaje: queda prohibido el uso de IA en exámenes, evaluaciones diagnósticas o actividades para los que el docente haya indicado explícitamente que deben realizarse sin asistencia tecnológica.



- c) Suplantación de identidad digital: el uso de IA para la creación de imágenes, audios o videos ultrafalsos (*deepfakes*) de compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento será sancionado conforme a los artículos 82, fracciones VI, VIII y XIV del Reglamento del Alumnado de las Universidades integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle SEULSA 2024.
- d) Ingreso de datos personales en plataformas externas: el estudiante no deberá ingresar datos personales propios ni de compañeros en herramientas de IA no soportadas por la institución.
- e) Los usos anteriores son ilustrativos mas no limitativos. En términos generales, se permitirá el uso de herramientas de IA cuando estas funcionen como apoyo al aprendizaje, la comprensión, la práctica, la accesibilidad o la mejora de la comunicación académica, siempre que no sustituyan el trabajo intelectual, analítico, creativo o evaluativo que corresponde realizar al estudiante.

5. Directrices para el buen uso por parte de los docentes

- A. Definición de reglas por materia: al inicio de cada curso, el docente comunicará por escrito las reglas específicas de uso de IA aplicables dentro del marco de esta política. Los estudiantes no podrán ser sancionados por uso declarado correctamente dentro de los límites establecidos.
- B. Diseño de experiencias con IA: la universidad promueve el uso de IA para diseñar materiales didácticos, rúbricas, casos prácticos, retroalimentación formativa y actividades que potencien el pensamiento crítico.
- C. Declaración de uso en materiales institucionales: los docentes que utilicen IA para producir materiales de curso, evaluaciones o documentos institucionales deberán informarlo a la coordinación académica correspondiente.
- D. Modelo de integridad: el docente modela el uso ético y transparente de la IA en su práctica, incluyendo la verificación de fuentes y la declaración explícita cuando proceda.
- E. Formación continua: los docentes participarán en los programas de formación en literacidad digital e IA que ofrezca la institución.

6. Directrices para el buen uso por parte de los colaboradores administrativos

- A. Acompañamiento en la transición tecnológica. Todo proceso de adopción de IA que modifique funciones existentes deberá ir acompañado de un plan de formación y reorientación de competencias, coordinado entre la Dirección de Administración y Capital Humano y la Dirección de Tecnologías de Información. La eficiencia que la IA aporte debe traducirse en mejor atención institucional y mayor tiempo para tareas de alto valor humano, nunca en el descarte de personas.
- B. Uso exclusivo de herramientas soportadas: el personal administrativo utilizará únicamente las herramientas aprobadas por la Dirección de Tecnologías de Información.
- C. Prohibición de ingreso de información confidencial: no se introducirá información institucional sensible, datos financieros, expedientes de personal ni datos personales de la comunidad en plataformas externas de IA.
- D. Reporte de incidentes: cualquier incidente de seguridad, uso indebido o vulnerabilidad relacionada con herramientas de IA deberá reportarse a la Dirección de Tecnologías de Información a la brevedad.



- E. Usos fomentados: redacción de comunicaciones institucionales, generación de minutas y reportes con datos no sensibles, análisis de información agregada y anonimizada, y automatización de tareas repetitivas de gestión.
- F. Canal de consulta: ante cualquier duda sobre si un uso de IA es permitido o adecuado, el colaborador debe consultar a la Dirección de Tecnologías de Información antes de proceder. La incertidumbre no justifica la acción.

7. Directrices para terceros (proveedores y consultores)

- A. Cumplimiento contractual: todo proveedor o consultor que gestione datos o procesos institucionales mediante IA deberá acreditar el cumplimiento de esta política como condición contractual antes del inicio de la prestación del servicio.
- B. Prohibición de transferencia de datos: ningún tercero podrá ingresar datos personales de la comunidad universitaria ni información institucional confidencial en plataformas de IA externas no soportadas expresamente por la Dirección de Tecnologías de Información.
- C. Evaluación previa: cualquier sistema o componente de IA que un proveedor proponga incorporar a procesos institucionales deberá someterse a evaluación técnica y de cumplimiento normativo por parte de la Dirección de Tecnologías de Información antes de su implementación.

8. Sanciones

El incumplimiento de la presente política dará lugar a las medidas correctivas y sanciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento del Alumnado de las Universidades integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle SEULSA 2024, aplicadas de manera proporcional a la gravedad de la falta, el perfil del infractor y el impacto sobre la comunidad universitaria.

Se consideran faltas graves, sujetas a sanción inmediata:

- A. La entrega de trabajos académicos generados íntegramente por IA sin declaración de uso ni intervención intelectual significativa.
- B. El uso de IA en evaluaciones donde el docente haya prohibido explícitamente su empleo.
- C. El ingreso de datos personales de terceros o información institucional confidencial en plataformas externas no soportadas.
- D. La generación o difusión de contenido sintético ultrafalso (*deepfakes*) que afecte la identidad, dignidad o reputación de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- E. La implementación de herramientas o sistemas con componentes de IA sin evaluación previa de la Dirección de Tecnologías de Información.

Se consideran faltas leves, sujetas a orientación, amonestación o medidas formativas:

- A. El uso de herramientas de IA no soportadas en tareas de bajo impacto institucional, sin intención de fraude.
- B. La omisión de la declaración de uso de IA en trabajos donde su empleo fue parcial o complementario al trabajo intelectual propio del autor.
- C. El desconocimiento demostrable de las reglas de uso establecidas por el docente al inicio del curso.



La aplicación de sanciones seguirá el proceso establecido en los artículos 83, 84, 85 y 86 del Reglamento del Alumnado de las Universidades integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle SEULSA 2024. En casos que involucren dignidad o derechos de personas, intervendrá la Coordinación por la Dignidad Humana, y en los relativos a privacidad, la Oficina de Asesoría Jurídica de Rectoría, conforme a sus atribuciones.

9. Responsables de su cumplimiento

- A. Comité de IA: responsable de la visión estratégica, la aprobación y la actualización periódica de esta política ante cambios tecnológicos o normativos. La revisión mínima será anual. Procederá una revisión extraordinaria ante cualquiera de los siguientes supuestos: cambio normativo aplicable (federal o institucional), incidente de seguridad relacionado con IA de impacto significativo, incorporación de nuevas herramientas soportadas que modifiquen el alcance de la política o solicitud fundada de la Rectoría.
- B. Facultades, escuelas y coordinaciones académicas: responsables de supervisar la integridad académica, orientar a los docentes en la definición de reglas de uso por materia y atender los casos de presunta falta académica relacionada con IA.
- C. Dirección de Tecnologías de Información: responsable de mantener las herramientas soportadas, evaluar y aprobar sistemas con componentes de IA, gestionar los incidentes de seguridad, coordinar el programa de formación en literacidad digital y presentar a la Rectoría un informe anual de cumplimiento.
- D. Coordinación por la Dignidad Humana: instancia encargada de dirimir controversias sobre usos indebidos de la IA que afecten la dignidad, los derechos o los valores lasallistas de cualquier miembro de la comunidad.
- E. Dirección de Administración y Capital Humano: responsable de incorporar esta política en los procesos de inducción, asegurar que todo colaborador la conozca y coordinar con la Dirección de Tecnologías de Información la formación del personal administrativo.
- F. Oficina de Asesoría Jurídica de Rectoría: es responsable de atender los casos de uso inadecuado de datos personales que se presenten en la universidad.
- G. Cada miembro de la comunidad universitaria: es responsable de la correcta aplicación de la presente política en su actuar cotidiano, incluyendo la declaración del uso de inteligencia artificial (señalada en el punto 3, “Transparencia y seguridad digital”) cuando corresponda y el reporte de cualquier situación de incumplimiento.

Referencias

- Dirección de Tecnologías de Información, Universidad La Salle México. (2026). Recomendaciones para el uso ético, responsable y formativo de la inteligencia artificial. Universidad La Salle México.
- Universidad La Salle México (2024). Lineamientos de integridad académica. https://repositorio.lasalle.mx/lasalle_server/api/core/bitstreams/20e88d5e-del8-46e7-8a46-c825e136df7d/content
- Universidad La Salle México (2024). Reglamento del Alumnado de las Universidades integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle SEULSA 2024. https://repositorio.lasalle.mx/lasalle_server/api/core/bitstreams/4759f9a5-7506-4147-ab08-654216156e82/content



PRINCIPIOS PARA EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Sobre estos principios

Los siguientes principios sintetizan el consenso de seis marcos de referencia: el Ecosistema enriquecido con IAG (Universidad La Salle Distritos Argentina-Paraguay y México Norte, 2025), la Encuesta Nacional Usos y Percepciones sobre la Inteligencia Artificial Generativa en la Educación Superior Mexicana (ENIAG) (SEP, 2025), los Principios de Chapultepec (Secihti y ATDT, 2026), la Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial (UNESCO, 2021), la carta encíclica *Magnifica Humanitas* (León XIV, 2026), así como las consideraciones del Observatorio Interinstitucional de IA en la Educación Superior (OIIAES), todos ellos aplicados a la realidad concreta de nuestra comunidad universitaria.

No son sugerencias ni aspiraciones, son el piso ético, operativo y estratégico desde el que la Universidad La Salle México asume su responsabilidad ante la revolución de la inteligencia artificial (IA). Estos principios están organizados en cinco bloques, que van del fundamento filosófico lasallista a la acción institucional concreta:

- I. Fundamento ético y lasallista
- II. Integridad, transparencia y honestidad intelectual
- III. Protección de datos y seguridad institucional
- IV. Aprendizaje, formación y pensamiento crítico
- V. Equidad, gobernanza y mejora continua

I. Fundamento ético y lasallista

1. La persona siempre está al centro

La IA en la Universidad La Salle México existe para potenciar la formación integral de cada persona, no para sustituir su pensamiento, su juicio o su responsabilidad. La tecnología tiene valor solo cuando está al servicio del desarrollo humano y de la misión educativa lasallista. Todo uso de la IA que empobrezca el vínculo humano, la reflexión propia o la dignidad de cualquier miembro de la comunidad contradice este principio.

2. La IA no redefine nuestros valores, los pone a prueba

La Universidad La Salle México no integra a la IA en sus procesos por tratarse de una tendencia tecnológica, sino porque la misión lasallista exige responder a los retos del presente con discernimiento y valentía. La IA es un espejo que revela si la institución es coherente con lo que declara creer sobre la dignidad humana, la equidad y el bien común. El carisma lasallista es el criterio que orienta cada decisión sobre cómo se adopta, se enseña y se gobierna la IA en la institución.

3. El juicio humano es siempre final e insustituible

Ninguna decisión que afecte trayectorias académicas, condiciones laborales, derechos o dignidad de personas será tomada de manera autónoma por un sistema de IA. La IA asiste, sugiere y organiza; la persona docente, directiva o coordinadora decide, valida y responde. Este principio aplica tanto a calificaciones y admisiones como a cualquier proceso de gestión institucional con impacto en personas.



4. **La IA nos interpela sobre qué tipo de humanidad queremos construir**

La carta encíclica *Magnifica Humanitas* plantea que los desafíos de la IA no son puramente tecnológicos, sino antropológicos. La pregunta de fondo no es si la IA se usa para el bien o para el mal, sino qué modelo de persona y de comunidad estamos dispuestos a construir con el modo en que nos relacionamos con estas tecnologías. En la Universidad La Salle México, esta pregunta no es retórica, orienta cada decisión sobre cómo se adopta, se enseña y se gobierna la IA en la institución. La tecnología toma el rostro de quien la concibe, la autoriza y la usa.

II. Integridad, transparencia y honestidad intelectual

5. **Declarar el uso de IA es un acto de honestidad intelectual**

En la Universidad La Salle México, declarar que se usó una herramienta de IA no es una señal de debilidad académica sino una práctica de transparencia que refuerza la integridad. Todo trabajo académico, material institucional o reporte que haya incorporado IA debe especificarlo: qué herramienta, con qué propósito, qué tipo de interacción y qué aportó el autor propiamente. El silencio sobre el uso de IA, cuando este ocurrió, es una forma de deshonestidad.

6. **Presentar como propio lo generado íntegramente por una IA es fraude académico**

Presentar contenido generado por IA como autoría propia sin declararlo ni cuidar intelectualmente su resultado es una falta a la integridad académica equivalente al plagio tradicional. Este principio se aplica a trabajos escritos, presentaciones, código, imágenes y cualquier otro tipo de entregable. La IA puede proponer, el autor debe pensar, decidir y responder por lo que entrega.

7. **Verificar siempre: la IA puede equivocarse con apariencia de verdad**

Ningún dato, cita o afirmación generada por IA debe difundirse sin validación cruzada en fuentes primarias. Uno de cada tres estudiantes mexicanos ya identifica la desinformación generada por IA como su principal preocupación (ENIAG, 2025). La cultura de verificación es una competencia no negociable en la Universidad La Salle México.

III. Protección de datos y seguridad institucional

8. **Los datos de la comunidad universitaria no son insumo para la IA externa**

Ningún miembro de la comunidad universitaria ingresará datos personales identificables de estudiantes, docentes o colaboradores en herramientas de IA externas no autorizadas; en el caso de las autorizadas, solo se podrá hacerlo si estas cumplen con los lineamientos específicos que, para el efecto, emitan las autoridades competentes. Tampoco se podrá ingresar información técnica, financiera, comercial, estratégica, de auditorías internas ni de propiedad intelectual o cualquier otra que comprometa la integridad patrimonial de la institución. Los datos de las personas que forman parte de la Universidad La Salle México son un bien que la institución custodia; su exposición no autorizada viola la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como la confianza de la comunidad.

9. **Solo se usan herramientas de IA que la institución ha evaluado y autorizado**

La Dirección de Tecnologías de Información oferta herramientas de IA autorizadas para uso institucional, con sus condiciones de uso y los niveles de información que cada una



puede procesar. Incorporar nuevas plataformas para fines institucionales requiere una evaluación de riesgos previa. Este principio protege a la comunidad en los contextos donde sus datos, los de sus estudiantes o los de la institución están involucrados.

10. Si una decisión apoyada en IA no puede explicarse, no debe aplicarse

En todo proceso institucional que incorpore IA para apoyar decisiones, analizar el rendimiento o la orientación académica, detectar riesgos, entre otros, deberá documentarse cómo participó la IA, qué datos procesó, los alcances de la valoración y quién o quiénes son los responsables humanos de la decisión final. La explicabilidad no es un tecnicismo, es una condición de justicia institucional que protege a las personas más directamente afectadas.

IV. Aprendizaje, formación y pensamiento crítico

11. La IA es un tutor de razonamiento, no un sustituto del esfuerzo intelectual

El estudiante lasallista usa la IA para pensar mejor, no para evitar pensar. La herramienta puede sugerir estructuras, generar borradores u ofrecer contraargumentos; pero el análisis, la reflexión, la conclusión y la voz propios deben ser siempre el componente central y verificable de cualquier entrega académica. Una educación que delega el pensamiento en una máquina no forma profesionales con valor, forma dependientes de una interfaz.

12. La literacidad en IA es una competencia transversal obligatoria para toda la comunidad

Comprender cómo funcionan los sistemas de IA, reconocer sus sesgos y límites, evaluar críticamente sus resultados y usarlos con propósito ético son competencias que deben desarrollar estudiantes, docentes y personal administrativo, independientemente de su disciplina. El 91 % de los docentes universitarios en México declara necesitar formación en IA (ENIAG, 2025). La institución tiene la responsabilidad de ofrecerla, y la comunidad, la de aprovecharla.

13. La literacidad en IA es también una responsabilidad ciudadana

El estudiante lasallista se forma no solo para usar la IA con criterio académico, sino como ciudadano capaz de discernir la información que consume y produce en el espacio público digital. Verificar, reconocer contenido manipulado artificialmente y comprender los intereses que orientan las plataformas son competencias del perfil de egreso. Una comunidad que no cultiva estas capacidades contribuye, sin advertirlo, al debilitamiento de la información.

14. El pensamiento propio necesita espacios sin IA

La formación lasallista exige momentos deliberados de trabajo intelectual sin mediación tecnológica; leer con atención sostenida, escribir desde el propio criterio, dialogar sin asistencia algorítmica. La IA puede proponer y estructurar, pero no puede reemplazar la pausa que permite pensar con profundidad. Cada docente tiene la responsabilidad de diseñar estos espacios en su materia, garantizando siempre las condiciones de accesibilidad que cada estudiante requiera. Una educación que no protege estos momentos no forma el pensamiento, lo delega.

**15. Cada docente define las reglas de IA en su materia; la incertidumbre no protege a nadie**

Al inicio de cada curso, el docente debe comunicar por escrito qué usos de IA son permitidos, cuáles están restringidos y cuáles prohibidos en su asignatura. La ausencia de reglas claras no reduce el uso de IA: lo empuja a la informalidad sin acompañamiento ético ni pedagógico. Los estudiantes no pueden ser sancionados por un uso declarado correctamente dentro de los límites establecidos. La claridad protege a ambas partes y construye cultura de honestidad.

V. Equidad, gobernanza y mejora continua**16. La IA no debe reproducir ni ampliar las desigualdades que ya existen**

El uso de IA en la Universidad La Salle México no puede ser un privilegio de quienes ya tienen mayor acceso, dominio tecnológico o mejores condiciones materiales. La institución vigilará que la integración de la IA no genere ni profundice brechas de género, origen socioeconómico, condición de discapacidad o trayectoria previa. Esto implica diseñar la oferta formativa y las directrices de uso con una mirada activa de equidad, no solo de neutralidad formal.

17. La integración de la IA es un proceso vivo: se revisa, se mejora y se rinde cuentas

La Universidad La Salle México se compromete a revisar periódicamente su marco institucional de IA, a actualizar sus referencias ante cambios normativos o tecnológicos significativos y a mantener una participación activa en los espacios nacionales de gobernanza. Un marco de IA que no se revisa envejece más rápido que la propia tecnología que pretende orientar. La gobernanza de la IA no es un proyecto con fin, es una práctica institucional permanente.

18. La Universidad La Salle México no será espectadora de la revolución algorítmica: será protagonista

La institución asume un rol activo en la construcción del ecosistema nacional de IA ética en educación superior: participa en el OIIAES, dialoga con la Red de Tecnologías de Información de La Salle Red de Universidades, aplica los Principios de Chapultepec y contribuye con evidencia y buenas prácticas al campo. No basta con adoptar herramientas de IA, es necesario incidir en cómo se usa, se regula y se comprende en México. Esa es la dimensión pública de la misión lasallista en el siglo XXI.

19. La adopción de IA no puede generar descarte de personas

La incorporación de IA a los procesos institucionales puede transformar funciones y competencias de los colaboradores. Esta transformación es legítima cuando va acompañada de formación y reorientación; no lo es cuando se usa para prescindir de personas sin atender su trayectoria y dignidad. La eficiencia que la IA aporta debe medirse también en su contribución al bienestar de quienes forman la institución. La tecnología está al servicio de la comunidad, la comunidad no está al servicio de la tecnología.



Glosario

Término	Definición
Carisma lasallista	Identidad misional y pedagógica que define a las instituciones de La Salle, centrada en la formación integral de la persona, la equidad, el bien común y el servicio.
Doctrina social de la iglesia	Conjunto de principios y criterios de discernimiento de la Iglesia católica sobre la organización justa de la sociedad, la economía y el trabajo. Constituye el fundamento desde el que la carta encíclica <i>Magnifica Humanitas</i> interpela el uso de la IA.
Ecosistema enriquecido con IAG	Conjunto integrado de herramientas, políticas, prácticas, actores y marcos normativos que rodean el uso institucional de la inteligencia artificial generativa.
Explicabilidad	Capacidad de documentar y comunicar, en términos comprensibles, cómo un sistema de IA llegó a una conclusión o recomendación. Condición de justicia institucional para cualquier decisión apoyada en inteligencia artificial.
Formación integral	Enfoque educativo que desarrolla a la persona en todas sus dimensiones: intelectual, ética, social, espiritual, más allá de la adquisición de conocimiento técnico.
Gobernanza de inteligencia artificial	Marco de políticas, procesos y estructuras organizacionales que definen cómo una institución toma decisiones sobre el uso, supervisión y evolución de la inteligencia artificial. Práctica institucional permanente, no proyecto con fecha de cierre.
Herramienta autorizada	Plataforma o sistema de inteligencia artificial que la Dirección de Tecnología e Información ha evaluado previamente en cuanto a condiciones de uso, niveles de privacidad y riesgos institucionales, y que ha aprobado para uso académico o administrativo.
Inteligencia artificial (IA)	Término que abarca sistemas computacionales capaces de realizar tareas que típicamente requieren inteligencia humana: razonamiento, aprendizaje, generación de contenido y reconocimiento de patrones. Se habla de inteligencia artificial generativa (IAG) para referirse a los sistemas de inteligencia artificial que generan texto, imágenes, código u otros contenidos a partir de patrones aprendidos.
Juicio humano final	Principio según el cual ninguna decisión con impacto en personas, calificaciones, admisiones, condiciones laborales, puede ser tomada de forma autónoma por un sistema de inteligencia artificial. La persona siempre valida y responde.
Literacidad en inteligencia artificial generativa	Competencia que abarca entender cómo funcionan los sistemas de inteligencia artificial, reconocer sus límites y sesgos, evaluar críticamente sus resultados y usarlos con criterio ético. Competencia transversal obligatoria para toda la comunidad universitaria.
Misión educativa lasallista	Propósito fundacional de las instituciones La Salle: educar con discernimiento, equidad y compromiso con el bien común.
Piso ético	Nivel mínimo no negociable de requisitos éticos que toda acción debe cumplir. Los principios constituyen el piso ético institucional ante la inteligencia artificial: no son aspiraciones opcionales, sino el umbral mínimo de responsabilidad.
Rendición de cuentas	Obligación de documentar, comunicar y asumir responsabilidad por las decisiones tomadas con apoyo de IA, identificando quién tomó la decisión final y qué datos procesó el sistema.
Revolución algorítmica	Metáfora empleada para describir la transformación profunda que la inteligencia artificial está generando en la economía, la educación y la sociedad.
Sesgo algorítmico	Tendencia sistemática de un sistema de inteligencia artificial a producir resultados inequitativos, derivada de datos de entrenamiento que reflejan desigualdades históricas.
Validación cruzada	Proceso de verificar un dato, cita o afirmación generada por inteligencia artificial consultando fuentes primarias independientes antes de difundirlo.



Referencias

- León XIV. (2026, 15 de mayo). *Magnifica Humanitas: sobre la custodia de la persona humana en el tiempo de la inteligencia artificial* [carta encíclica]. Santa Sede. <https://www.vatican.va/content/leo-xiv/es/encyclicals/documents/20260515-magnifica-humanitas.html>
- Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación; Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. (2026, 29 de enero). Principios de Chapultepec: Declaración de ética y buenas prácticas para el uso y desarrollo de la IA. <https://www.secihti.mx/ciencia-y-humanidades/principios-de-chapultepec-declaracion-de-etica-y-buenas-practicas-para-el-uso-y-desarrollo-de-la-inteligencia-artificial/>
- Secretaría de Educación Pública. (2025, octubre). Encuesta Nacional Usos y Percepciones de la Inteligencia Artificial Generativa en la Educación Superior Mexicana. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1071411/Dossier_Resultados_ENIAG2025_SEP_.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021, noviembre). Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa
- Universidad La Salle Distritos Argentina-Paraguay y México Norte. (2025, noviembre). Ecosistema enriquecido con IAG. <https://iag.lasalle.edu.mx/wp-content/uploads/2025/10/Ecosistema-IAG-La-Salle.pdf>



RECOMENDACIONES PARA EL USO ÉTICO, RESPONSABLE Y FORMATIVO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Introducción

La inteligencia artificial (IA) forma parte de la vida cotidiana de nuestra comunidad universitaria. Está presente en las aulas, en los procesos de investigación y en la gestión institucional. Su uso ya no es una posibilidad futura, sino una realidad actual que transforma la manera en que aprendemos, enseñamos, investigamos y trabajamos. Conscientes de este contexto, la Universidad La Salle México ha definido una Política de Uso de Inteligencia Artificial, que establece los principios éticos, los límites y las responsabilidades institucionales para un uso adecuado de esta y las tecnologías que la utilizan.

El presente documento surge para complementar dicha política. Su finalidad no es normar ni sancionar, sino orientar, acompañar y aclarar cómo aplicar la política en la práctica diaria, desde una perspectiva formativa, humana y coherente con el carisma lasallista. Busca ayudar a estudiantes, docentes y colaboradores a comprender cómo usar esta tecnología con sentido, cuidando la dignidad humana, el pensamiento crítico, la integridad académica y la protección de la información.

La inteligencia artificial desde la visión lasallista

Desde la tradición educativa lasallista, la tecnología solo tiene sentido cuando está al servicio de la persona. La IA no es un fin en sí misma ni un sustituto de la reflexión humana; es una herramienta que puede enriquecer los procesos educativos si se utiliza de manera consciente y ética.

En La Salle México entendemos la IA como un apoyo al pensamiento, no como un reemplazo del juicio, la creatividad o la responsabilidad personal. El centro de toda decisión académica, formativa o administrativa sigue siendo la persona y su dignidad. Este enfoque coincide con el marco ético promovido por la UNESCO, que subraya que esta herramienta debe fortalecer el bienestar humano, la justicia social, la inclusión y la formación del pensamiento crítico, especialmente en contextos educativos. La universidad asume este marco internacional como una referencia que refuerza su misión formativa y su compromiso social. La carta encíclica *Magnífica Humanitas* (León XIV, 2026) profundiza esta convicción desde la doctrina social de la iglesia: los desafíos de la IA no son puramente tecnológicos, son antropológicos. La pregunta de fondo no es qué puede hacer la IA, sino qué universidad queremos ser con la forma en que la usamos.

Pensar con inteligencia artificial: ética, responsabilidad y criterio

El uso de IA plantea nuevas preguntas éticas. No se trata únicamente de saber si una herramienta es eficiente, sino de reflexionar para qué se usa, cómo se usa y con qué consecuencias. La política institucional de IA establece como principio fundamental la preeminencia de lo humano. Esto significa que ninguna decisión académica, administrativa o formativa relevante



debe recaer de manera automática en un sistema de IA. La IA puede apoyar, sugerir u ofrecer alternativas, pero la responsabilidad final siempre recae en una persona.

Asimismo, el uso responsable de la IA implica reconocer sus límites. Estas herramientas pueden generar información incorrecta, incompleta o sesgada. Por ello, toda persona que utilice IA tiene la responsabilidad de verificar datos, contrastar fuentes y ejercer un juicio crítico antes de aceptar o difundir cualquier resultado.

La transparencia también es un valor central. Declarar el uso de IA no es una falta ni una debilidad; por el contrario, es una práctica de honestidad intelectual y una oportunidad para reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje o trabajo.

Orientaciones para estudiantes

Para los estudiantes de La Salle México, la IA puede ser un recurso valioso cuando se emplea como un andamiaje del aprendizaje. Puede apoyar la organización de ideas, ayudar a comprender conceptos complejos, sugerir estructuras de trabajo o facilitar las revisiones de estilo y de redacción.

Sin embargo, es importante recordar que el aprendizaje no se delega. El análisis, la reflexión, la argumentación y las conclusiones deben ser siempre producto del trabajo intelectual del estudiante. La IA puede acompañar el proceso, pero no sustituirlo. Esto incluye proteger momentos de trabajo intelectual sin mediación tecnológica: leer con atención sostenida, escribir desde el criterio propio, dialogar sin asistencia algorítmica. Estos espacios no limitan el aprendizaje, son condición para él.

Cuando una herramienta de IA se utiliza en la elaboración de trabajos académicos, es necesario declarar su uso, práctica que fomenta la metacognición y refuerza la integridad académica. En cumplimiento de la Política de Uso de Inteligencia Artificial, todo trabajo académico o documento institucional que haya incorporado IA debe incluir los siguientes elementos:

1. Referencia bibliográfica en formato APA 7.^a edición al final del documento, en la lista de referencias, citando la herramienta como software:

Formato:

Desarrollador. (Año). Nombre de la herramienta (versión) [Large language model]. URL

Ejemplos:

- OpenAI. (2024). ChatGPT (versión GPT-4o) [Large language model]. <https://chat.openai.com>
- Microsoft. (2025). Microsoft Copilot [Large language model]. <https://copilot.microsoft.com>
- Anthropic. (2024). Claude (versión 3.5 Sonnet) [Large language model]. <https://claude.ai>

2. Nota en el cuerpo del texto o al pie de página con la siguiente información: herramienta utilizada, propósito del uso e intervención intelectual realizada por el autor. Ejemplo: "Para las revisiones de estilo y de redacción de este documento se utilizó Microsoft Copilot. El contenido, los argumentos y las conclusiones son propios del autor".



El silencio sobre el uso de IA cuando este ocurrió constituye una falta a la integridad académica. Existen usos que no son compatibles con los valores institucionales, como presentar trabajos generados íntegramente por IA como si fueran propios, utilizar estas herramientas en evaluaciones donde el docente lo ha prohibido, o emplearlas para suplantar identidades o manipular información. Estas acciones atentan contra la formación integral que promueve la Universidad.

Casos de uso: qué sí y qué no

A continuación, se presentan algunos ejemplos ilustrativos de uso adecuados e inadecuados de la IA. Entre los usos adecuados se encuentran: usar IA para generar un esquema inicial de un ensayo y luego desarrollarlo con argumentos propios; pedir a la herramienta que explique un concepto de otra manera para facilitar la comprensión; utilizarla para revisar la redacción y ortografía de un documento antes de entregarlo; y declarar en el trabajo qué herramienta se usó, para qué y qué aportó el autor.

Entre los usos inadecuados se encuentran: copiar y entregar el texto completo generado por IA como trabajo propio sin ninguna modificación; usarla para responder un examen en línea cuando el docente lo ha prohibido explícitamente; introducir datos personales de compañeros o información confidencial del aula en plataformas externas; y generar respuestas a foros de participación sin leer ni reflexionar sobre el tema.

Los usos anteriores son ilustrativos mas no limitativos. En términos generales, se permitirá el uso de herramientas de IA cuando estas funcionen como apoyo al aprendizaje, la comprensión, la práctica, la accesibilidad o la mejora de la comunicación académica, siempre que no sustituyan el trabajo intelectual, analítico, creativo o evaluativo que corresponde realizar al estudiante.

Orientaciones para docentes

Para el personal docente, la IA representa una oportunidad para enriquecer la práctica educativa, siempre que su uso esté guiado por un propósito pedagógico claro. La IA puede apoyar el diseño de materiales didácticos, la generación de ejemplos, la elaboración de rúbricas o la retroalimentación formativa, permitiendo dedicar más tiempo a tareas de alto valor educativo y humano.

Un aspecto clave es la claridad de reglas. Cada docente debe comunicar desde el inicio del curso cómo se permitirá el uso de la IA en su asignatura, especificando los límites y las expectativas. Esta claridad protege tanto al docente como al estudiante y evita interpretaciones ambiguas. El docente lasallista también cumple un papel fundamental como modelo ético. Declarar el uso de IA en materiales académicos, verificar fuentes y reflexionar abiertamente sobre los alcances y riesgos de estas tecnologías contribuye a formar estudiantes críticos y responsables.

Los docentes que utilicen IA en la elaboración de materiales de curso, evaluaciones o documentos institucionales deberán incluir la referencia bibliográfica en formato APA 7.^a edición y la nota de uso correspondiente, conforme a los elementos establecidos en la sección de “Orientaciones para estudiantes”, en este mismo documento, y a lo dispuesto en la Política de Uso de Inteligencia Artificial.



Casos de uso: qué sí y qué no

A continuación, se presentan algunos ejemplos ilustrativos de usos adecuados e inadecuados de la IA en la práctica docente.

Entre los usos adecuados se encuentran: usar IA para generar variantes de ejercicios o casos de estudio adaptados al nivel del grupo; diseñar una rúbrica de evaluación con apoyo de IA y ajustarla según el criterio pedagógico propio; comunicar por escrito al inicio del curso qué usos de IA son permitidos, restringidos o prohibidos en la asignatura; y explorar enfoques alternativos de un tema para seleccionar los más pertinentes para la clase.

Entre los usos inadecuados se encuentran: publicar materiales generados íntegramente por IA sin revisar su precisión ni adaptarlos al contexto del curso; delegar en IA la retroalimentación personalizada a estudiantes sin revisarla ni validarla; no establecer reglas claras sobre su uso y generar con ello incertidumbre, lo que lleva a usos informales sin acompañamiento ético; y presentar a los estudiantes contenido generado por IA como fuente primaria sin verificar su exactitud.

Orientaciones para colaboradores administrativos

En el ámbito administrativo, la IA puede apoyar la eficiencia operativa, la redacción de borradores de documentos, la elaboración de reportes y la sistematización de información, siempre que no se comprometa la seguridad de los datos ni la calidad de las decisiones. Es fundamental que el personal administrativo utilice únicamente las herramientas soportadas por la institución y evite introducir información sensible o datos personales en plataformas externas. La IA puede apoyar la gestión, pero no sustituir el criterio profesional ni la responsabilidad institucional. Cualquier incidente, uso indebido o duda relacionada con la seguridad de la información debe ser reportado oportunamente a la Dirección de Tecnologías de Información (DTI).

Cuando la adopción de herramientas de IA modifique funciones existentes, la Universidad acompañará al personal con procesos de formación y reorientación de competencias. La eficiencia que la IA aporte debe traducirse en mejor atención institucional, nunca en el descarte de personas.

Casos de uso: qué sí y qué no

A continuación, se presentan algunos ejemplos ilustrativos de usos adecuados e inadecuados de la IA en el ámbito administrativo.

Entre los usos adecuados se encuentran: usar una herramienta de IA autorizada por la DTI para redactar borradores de comunicados institucionales; sistematizar y resumir información de fuentes públicas como apoyo a la elaboración de reportes; consultar a la DTI antes de incorporar una nueva herramienta de IA a un proceso administrativo; y verificar toda información generada por IA antes de incluirla en documentos oficiales o comunicaciones formales.



Entre los usos inadecuados se encuentran: ingresar datos personales de estudiantes, docentes o colaboradores en plataformas de IA externas no autorizadas; compartir información financiera, estratégica o de auditorías internas con herramientas externas no evaluadas; usar IA para tomar decisiones sobre personas, contratación, evaluación o sanciones sin supervisión humana, y asumir que una herramienta de IA es segura por ser de uso gratuito o popular sin verificar su autorización institucional.

Protección de datos y seguridad de la información

El uso de IA implica compartir información. Por ello, la protección de datos personales y de la información institucional es una responsabilidad compartida por toda la comunidad universitaria.

Está prohibido el ingreso de información confidencial, financiera, académica o sensible en herramientas de IA externas que no cuenten con autorización institucional. Ante cualquier duda sobre el manejo de información, la recomendación es simple: no compartirla y consultar a la instancia correspondiente.

Formación continua y literacidad en inteligencia artificial

El uso ético de la IA no se logra únicamente con normas, sino con formación y reflexión continua. La universidad deberá promover procesos de capacitación que fortalezcan la literacidad en IA, entendida como la capacidad de comprender, cuestionar y utilizar estas tecnologías de forma crítica, ética y responsable.

La IA evoluciona rápidamente. Por ello, es un texto vivo que acompaña el aprendizaje institucional y puede ajustarse conforme cambien los contextos tecnológicos, educativos y sociales.

En la Universidad La Salle México, la IA no redefine nuestros valores, los pone a prueba. El verdadero desafío no es aprender a usar nuevas herramientas, sino decidir cómo y para qué usarlas, sin perder de vista la dignidad humana, el pensamiento crítico y la responsabilidad social.

Las recomendaciones invitan a toda la comunidad universitaria a utilizar la IA como una aliada del aprendizaje, la reflexión y el bien común, siempre desde una mirada ética, humana y en coherencia con el carisma y la misión lasallista.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones materia del presente Decreto entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad La Salle.

Segundo. Las instancias respectivas de la Universidad se cerciorarán que estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad conozcan y apliquen lo contenido en las disposiciones materia del presente Decreto mediante los medios que consideren más efectivos en un término no mayor a 6 meses a partir de la publicación en la Gaceta Universitaria, así como le den la difusión suficiente y necesaria para su operatividad.